



Resolución Directoral

N° 292 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de julio del 2022



VISTO:

El informe N° 232-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-UP/REM, el Informe N° 726-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, 235-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP-REM, Informe N° 725-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Informe N° 246-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/REM, e Informe N° 728-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, *incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica"*.

Que, a través del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 001-2022 se autorizó para los meses de enero y febrero de 2022, a los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los alcances del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Decreto de Urgencia N° 053-2021, establece en el artículo 3°: *"Autorízase excepcionalmente, por el mes de diciembre del 2021, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del*





Resolución Directoral

N° 292 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de julio del 2022

Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	LUDEÑA SALAZAR ROGER ENRIQUE	45817248	MEDICO INTENSIVISTA	18,27	24	42	1,008.00
2	TAFUR TACILLA MANUEL	42262081	MEDICO	31	11	42	462.00
SUB TOTAL S/.							1,470.00

Cirugía General y Laparoscopica

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	DIAZ ARTEAGA LIDA ANALI	43531235	ENFERMERA(O)	19	12	30	360.00
2	MARTINEZ ESPINOZA ELIZABET	48373188	ENFERMERA(O)	23	12	30	360.00
3	RAMIREZ BECERRA JUDITH	41084247	ENFERMERA(O)	02,06	24	30	720.00
4	CARRION TOGAS JACKELINY LUZMILA	43591791	ENFERMERA(O)	26	12	30	360.00
5	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDAD	46942763	ENFERMERA(O)	19	6	30	180.00
6	RIVERA RODAS MAGELY EUDELIA	47135422	ENFERMERA(O)	17,30	14	30	420.00
7	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	42639846	ENFERMERA(O)	31	12	30	360.00
8	AKINTUI TAAN LUCRECIA YULIA	42035826	ENFERMERA(O)	02,07	18	30	540.00
9	SUXE SUXE KEYLA NATALI	72684407	ENFERMERA(O)	18	6	30	180.00
10	RUIZ RONCAL OIDER	42644610	ENFERMERA(O)	14	12	30	360.00
11	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	40768595	ENFERMERA(O)	25	12	30	360.00
12	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	44099842	ENFERMERA(O)	17	12	30	360.00
13	FACHO ARCE LUZANATY KATHERINE	70766167	ENFERMERA(O)	01	12	30	360.00
SUB TOTAL S/.							4,920.00

Departamento de Pediatría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	PIAMO JAMENNSON JASMINA JOSEFINA	105494331	MEDICO PEDIATRA	19,21,26,27,29	30	42	1,260.00
2	PEREZ ASENSIO JENNY LISSET	44200575	MEDICO PEDIATRA	20,22,26,28,29	36	42	1,512.00
3	PEREZ SALDAÑA WILDER	41362137	MEDICO PEDIATRA	2	7	42	294.00
SUB TOTAL S/.							3,066.00

Servicio de Ginecobstetricia

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	OLIVERA INCAPPUÑO PAMELA SILVIA	47979503	OBSTETRA	21	11	30	330.00
2	MONTEZA AGUILA KELLER JULIANA	72366808	OBSTETRA	25,31	12	30	360.00



Resolución Directoral

N°292 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de julio del 2022

Departamento de Enfermería

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	RIVERA RODAS MAGELY EUDELIA	47135422	ENFERMERA (O)	14	12	30	360.00
2	HUAMAN HEREDIA ANA LEIDY	45810109	ENFERMERA (O)	28	12	30	360.00
SUB TOTAL S/.							720.00

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	LUDEÑA SALAZAR ROGER ENRIQUE	45817248	MEDICO INTENSIVISTA	29	11	42	462.00
2	DELGADO QUISPE EVER YVAN	45674363	MEDICO	12	12	42	504.00
SUB TOTAL S/.							966.00

TOTAL A PAGAR S/.	4,404.00
-------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de personal en coordinación con las áreas que corresponda; cumpla con abonar el pago por concepto de ejecución de horas complementarias al personal citado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

